



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

136

DE

(26 ENE 2015)

"Por medio de la cual se prorroga un encargo en la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el
Artículo 24 del literal i) del acuerdo 05 del 2013, Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973 establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005 dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Que en la planta de personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, existe una vacante definitiva, que debe ser provistas por necesidades del servicio en orden a garantizar el cabal desarrollo de las actividades misionales mientras surta efectos el concurso por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que revisada la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad por el Decreto, 0903 del 9 de mayo de 2013, y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Competencias para el ejercicio del mencionado empleo, se pudo establecer, que la funcionaria con derecho de carrera administrativa, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo vacante y, además obtuvo una calificación de servicios satisfactoria en el último año.

Que, en virtud del auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual suspendió provisionalmente apartes del decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la CNSC informó mediante Circular No. 003 de Junio 11 de 2014 que a partir del 12 de junio del año en curso no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente, teniendo en cuenta lo anterior el Representante legal de la Entidad, de conformidad con las facultades legales, puede prorrogar los nombramientos en provisionalidad, así como los encargos correspondientes.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Prorrogar el encargo a la señora **GLORIA INES BAUTISTA ALARCÓN** Identificada con la cédula de ciudadanía número 28.308.148, por necesidad del servicio, en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 05** de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 1° de febrero de 2015 y por un término que no podrá exceder de seis (6) meses, hasta el 30 de Julio de 2015.

ARTÍCULO 2° Notifíquese Personalmente el contenido de esta resolución a la señora **GLORIA INES BAUTISTA ALARCÓN**.

ARTÍCULO 3° Comunicar a la oficina de Gestión Institucional de Talento Humano o a quien haga sus veces, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4° La presente resolución rige a partir de la fecha de su posesión

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los, **26 ENE 2015**

Hno. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ
Rector

Proyecto: Lucibeth Blanchar, Profesional especializado
Revisó: Gloria Stella Cely Benavides, Profesional de Gestión de Talento
Elaboró: Vilma Ángel Jiménez.